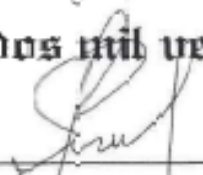




UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

*Por cuanto don **Fernando Sandoval Pinedo***
ha rendido las pruebas prescritas por la Universidad para obtener
*el **Título de Ingeniero en Administración de***
Empresas
*y ha sido en ellos **Aprobado con Distinción***
*se le otorga este diploma en **Trica** a **nueve de septiembre***
*de **dos mil veinte***



Secretaría de la Universidad



Rector



Registradora





Folio N° 408

El Ministerio de Educación de la República de Chile, a través de la Oficina de Atención Ciudadana, asegura la validez de

Sr (a) Marlene Cisternas R

AMICA 24 JUN 2021 ROBERTO GONZALEZ WISOLE
REGISTRADOR CURRICULAR
SECRETARÍA ASIA Y PACÍFICO

Firma Marlene: de Fe de Legalizaciones

Importante: Esta legalización corresponde solo a la firma y no al contenido del documento.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
REGISTRADOR CURRICULAR
Marlene Cisternas R
MARLENE CISTERNAS RIVEROS
REGISTRADORA





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN N° 005519-2021-SUNEDU-02-15-02

Lima, 26 de agosto de 2021

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente N° 0005394-2021 de fecha 05 de agosto de 2021 por el administrado **FERNANDO SANDOVAL PINEDO**, identificado con DNI N° 80337054; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 005542-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 26 de agosto de 2021 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URG) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

“Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.*
- 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.*

(...)”

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 005542-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 26 de agosto de 2021, emitido por la URG.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y Registro
de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y
Títulos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor del administrado **FERNANDO SANDOVAL PINEDO**, identificado con DNI N° 80337054, el **Título de Ingeniero en Administración de Empresas (Título Profesional)** de fecha 09 de setiembre de 2020, otorgado por la **Universidad de Tarapacá**, procedente de la **REPÚBLICA DE CHILE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 005542-2021-SUNEDU-02-15-02** de fecha 26 de agosto de 2021 al administrado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y Comuníquese.

* CAROLA STEFANY QUISPE HUILLCA, Especialista Administrativo II de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, suscribe el presente documento digitalmente Por JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA, Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N° 0213-2021-SUNEDU-02-15-02.

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace “Verificación de Grados y Títulos Extranjeros”, digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
SANDOVAL PINEDO, FERNANDO DNI 80337054	TÍTULO DE INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 09/09/2020 TIPO: <ul style="list-style-type: none"> ♦ RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 26/08/2021 Modalidad de estudios: Presencial Duración de estudios: 2 Años	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ CHILE

